



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
2 DE FEBRERO DE 2024**

Expte. OV 2024/402940/950-023/00004

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día dos de febrero de dos mil veinticuatro, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Jorge Moreno Pérez
D^a Montserrat Pérez Sabio
No asisten pero se excusan:
D. Javier Fuentes Fernández
D. Matías Sánchez Fernández

Actúa como Secretario, D. Manuel E. Avilés Casquet, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE ENERO DE 2024.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno local celebrada el veintiséis de enero de dos mil veinticuatro. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes informes remitidos por el Centro Comarcal de Asuntos Sociales de la Excma. Diputación Provincial de Almería, con sede en Berja y resultando:

2.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

2.1.1. De D/D^a MIGG con DNI ***1377** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago mensual de 445,00 € durante tres meses, lo que supone una ayuda total de 1.335,00 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

2.1.2. De D/Dª EGM con DNI ***0911** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago mensual de 350,00 € durante tres meses, lo que supone una ayuda total de 1.050,00 €.

2.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

2.2.1. De D/Dª GCV con DNI ****9835** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en pagos mensuales de 350,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 1.050,00 € de los que la aportación municipal asciende a 441,00 € y la de la Diputación Provincial a 609,00€.

3º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL PABELLÓN DE DEPORTES DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/006-205/00001 (C-01-24)** y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 12 de enero de 2024, se ordena la incoación del expediente de contratación del suministro de mobiliario y equipos informáticos para el Pabellón de Deportes de Berja.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en cuatro mil novecientos setenta euros y ochenta y tres céntimos (4.970,83€) al que se le aplica un IVA del 21% por importe de mil cuarenta y tres euros y ochenta y ocho céntimos (1.043,88 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de seis mil catorce euros y setenta y un céntimos de euro (6.014,71 €). No obstante, el objeto del contrato se ha dividido en dos lotes: “Lote 1: Mobiliario” y “Lote 2: Equipos informáticos”, ascendiendo el presupuesto base de licitación de ambos a dos mil ochocientos noventa y siete euros con setenta y un céntimos de euro (2.897,71 €) y tres mil ciento diecisiete euros (3.117 €), respectivamente.

Para la ejecución del presente contrato, se ha solicitado oferta a tres empresas.

Para el “Lote 1: Mobiliario”, la mejor oferta ha sido presentada por D. Juan Jesús Llopis Amat (LIBRERÍA-PAPELERÍA AMAT MONTES), con DNI ***0322**, comprometiéndose a suministrar el objeto de dicho lote por un importe total de dos mil ochocientos setenta y tres euros con sesenta y cinco céntimos de euro (2.873,65 €), IVA incluido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Para el “Lote 2: Equipos informáticos”, la mejor oferta ha sido presentada por la mercantil PC VIRGI S.L., con NIF B04512190, comprometiéndose a suministrar el objeto de dicho lote por un importe total de tres mil ciento dieciséis euros con noventa y cuatro céntimos de euro (3.116,94 €), IVA incluido.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 18 de enero de 2024, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Secretario Acctal. informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. – Adjudicar a D. Juan Jesús Llopis Amat (LIBRERÍA-PAPELERÍA AMAT MONTES), con DNI ***0322**, el “Lote 1: Mobiliario” del contrato de suministro de mobiliario y equipos informáticos para el Pabellón de Berja, por un importe de dos mil ochocientos setenta y tres euros con sesenta y cinco céntimos de euro (2.873,65 €), IVA incluido.

Tercero. - Adjudicar a PC VIRGI S.L., con NIF B04512190, el “Lote 2: Equipos informáticos” del contrato de suministro de mobiliario y equipos informáticos para el Pabellón de Berja, por un importe de tres mil ciento dieciséis euros con noventa y cuatro céntimos de euro (3.116,94 €), IVA incluido.

Cuarto. - Aprobar el gasto de dos mil ochocientos setenta y tres euros con sesenta y cinco céntimos de euro (2.873,65 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 342.625.00 del vigente presupuesto municipal.

Quinto. – Aprobar el gasto de tres mil ciento dieciséis euros con noventa y cuatro céntimos de euro (3.116,94 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 920.626.00 del vigente presupuesto municipal.

Sexto. - Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Séptimo. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

4º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DEL PASACALLES “LA PANDILLA DE DRILO” PARA EL CARNAVAL DE BERJA 2024.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/006-650/00002 (C-06-24)** y resultando:

Con fecha 30 de enero de 2024, el Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos justifica la necesidad de contratar el pasacalles “La Pandilla de Drilo”, a celebrar el 9 de febrero de 2024 con motivo del Carnaval de Berja.

Se ha propuesto la contratación del citado espectáculo a través de la mercantil PLAN A PRODUCCIONES E INICIATIVAS CULTURALES, S.L., con CIF B-04876942, por un importe de tres mil trescientos cincuenta euros (3.350 €), más IVA.

Es innegable la competencia que ostentan las Entidades Locales en materia de actividades culturales, así como de ocupación del tiempo libre, como se deduce de la legislación local, concretamente del artículo 25.2 letras l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por lo que la contratación propuesta se considera idónea para satisfacer las necesidades culturales y de tiempo libre de los vecinos de Berja.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Secretario Accidental informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local con cuatro votos afirmativos, es decir por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. - Aprobar el presente expediente de contratación y adjudicar a PLAN A PRODUCCIONES E INICIATIVAS CULTURALES, S.L., con CIF B-04876942, el contrato del pasacalles “La Pandilla de Drilo”, a celebrar el 9 de febrero de 2024 con motivo del Carnaval de Berja por un importe total de **CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (4.053,50 €)**, desglosados en un total de tres mil trescientos cincuenta euros (3.350 €) en concepto de principal y de setecientos tres euros con cincuenta céntimos de euro (703,50 €) de IVA, calculado al 21 %.

Tercero. – Aprobar el gasto de cuatro mil cincuenta y tres euros con cincuenta céntimos de euro (4.053,50 €) con cargo a la partida **338.227.99** del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. – Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

5º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LA ACTUACIÓN DEL GRUPO “NÚMERO 1” PARA LA FIESTA DEL CARNAVAL DE BERJA 2024.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/006-650/00003 (C-07-24)** y resultando:

Con fecha 30 de enero de 2024, el Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos justifica la necesidad de contratar la actuación del grupo “Número 1”, a celebrar el próximo 10 de febrero de 2024 con motivo de la Fiesta del Carnaval de Berja.

Se ha propuesto la contratación del citado espectáculo a través de la mercantil **MÚSICA MAESTRO, S.L.**, con NIF B04551313, por un importe de cinco mil quinientos euros (5.500 €), más IVA.

Es innegable la competencia que ostentan las Entidades Locales en materia de actividades culturales, así como de ocupación del tiempo libre, como se deduce de la legislación local, concretamente del artículo 25.2 letras l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por lo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

que la contratación propuesta se considera idónea para satisfacer las necesidades culturales y de tiempo libre de los vecinos de Berja.

En el expediente consta informe del Sr. Concejel Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Secretario Accidental informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. - Aprobar el presente expediente de contratación y adjudicar a MÚSICA MAESTRO, S.L., con NIF B04551313, el contrato de la actuación del grupo “Número 1”, a celebrar el 10 de febrero de 2024 con motivo de la Fiesta del Carnaval de Berja, por un importe total de **SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (6.655 €)**, desglosados en un total de cinco mil quinientos euros (5.500 €) en concepto de principal y de mil ciento cincuenta y cinco euros (1.155 €) de IVA, calculado al 21 %.

Tercero. – Aprobar el gasto de seis mil seiscientos cincuenta y cinco euros (6.655 €) con cargo a la partida **338.227.99** del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. – Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

6.1.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE ASISTENCIA ECONÓMICA NOMINATIVA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA DESTINADA AL PROYECTO DE “RECREACIÓN HISTÓRICA”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por él mismo en relación con el expediente **2024/402952/850-100/00001** y resultando:

De acuerdo con el Anexo 3 de las Bases de Ejecución de los Presupuestos de la Excm. Diputación de Almería del ejercicio 2024, por el que se aprueba una asistencia económica nominativa en el Área de Cultura , Cine E Identidad Almeriense para la realización de “Recreación Histórica”

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta con el voto favorable de sus cuatro miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Solicitar una subvención a la Excm. Diputación Provincial de Almería para la realización de “Recreación Histórica, por un importe de diez mil euros (10.000 €)

Segundo: Aceptar íntegramente las bases de convocatoria y autorizar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria para la consecución de este acuerdo.

6.2.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL SUMINISTRO MEDIANTE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL RADIOFÓNICA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/006-205/00002 (C-02-24)** y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 17 de enero de 2024, se ordena la incoación del expediente de contratación del suministro mediante adquisición de equipamiento para la prestación de los servicios públicos de comunicación audiovisual radiofónica.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece cuatro mil novecientos cincuenta y ocho euros con sesenta y ocho céntimos de euro (4.958,68 €), al que se le aplica un IVA del 21%, por importe de mil cuarenta y un euro con treinta y dos céntimos de euro (1.041,32 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de seis mil euros (6.000 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Para la ejecución del presente contrato, se ha solicitado oferta a tres empresas, presentándose la mejor oferta por GRUPO RENTA TODO SONIDO, S.L., con NIF B04438693, por la que se compromete a realizar el citado suministro por un importe de cinco mil novecientos setenta y siete euros con trece céntimos de euro (5.977,13 €), IVA incluido.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 18 de enero de 2024, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Secretario Acctal. informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. – Adjudicar a GRUPO RENTA TODO SONIDO, S.L., con NIF B04438693, el contrato menor del suministro mediante adquisición de equipamiento para la prestación de los servicios públicos de comunicación audiovisual radiofónica, por un importe de cuatro mil novecientos treinta y nueve euros con setenta y ocho céntimos de euro (4.939,78 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21 %, que asciende a mil treinta y siete euros con treinta y cinco céntimos de euro (1.037,35 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de cinco mil novecientos setenta y siete euros con trece céntimos de euro (5.977,13 €).

Tercero. - Aprobar el gasto de cinco mil novecientos setenta y siete euros con trece céntimos de euro (5.977,13 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 920.623.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

6.3.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE LOS PUESTOS VACANTES DEL MERCADO DE LA PLAZA DE ABASTOS DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/001-700/00003 (B-02-24)** y resultando:

Con fecha 19 de enero de 2024 se ha elaborado la memoria justificativa para proceder a la concesión administrativa para el uso privativo de dominio público local de los puestos vacantes del mercado de la plaza de abastos de Berja, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente, que dispone para este contrato la adjudicación del mismo mediante el procedimiento abierto previsto en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), así como el artículo 145.3.e) de la misma ley, sobre la determinación de la mejor oferta atendiendo a varios criterios de adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 19 de enero de 2024, acordó iniciar el expediente para la contratación descrita.

En cumplimiento de ese acuerdo, se han emitido informe jurídico e informe de fiscalización favorable, ambos con fecha 2 de febrero de 2024.

En consecuencia con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir este procedimiento, en los términos que figuran en el expediente.

Segundo. - Aprobar el expediente de contratación para la concesión administrativa para el uso privativo de dominio público local de los puestos vacantes del mercado de la Plaza de Abastos de Berja, mediante procedimiento abierto, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de 15 días naturales desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Tercero. – Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con todo el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Cuarto. - Publicar en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, toda la documentación integrante del expediente de contratación y, en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

6.4.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/005-970/00004** y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante, el informe desfavorable emitido por la Intervención municipal, con nota de reparo.

Resultando que mediante Decreto de 19 de junio de 2023 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta con el voto afirmativo de sus cuatro miembros presentes, es decir por unanimidad, aprueba el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de **2023** del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2023/2585	2023- 26	23/11/2023	2.323,20 €	ROMABER 2013 SL
F/2023/2586	2023- 27	23/11/2023	2.286,90 €	ROMABER 2013 SL

Segundo.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de **2024** del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2024/47	24- 278	02/01/2024	8.070,70 €	SEÑOR PATO C B
F/2024/51	Emit- 014.24	08/01/2024	4.295,50 €	PLAN A PRODUCCIONES E INICIATIVAS CULTURALES S L
F/2024/65	6 17	09/01/2024	9.196,00 €	GRUPO RENTA TODO EXPOFERIAS S L
F/2024/89	14/2023	31/12/2023	4.235,00 €	NILOFRUT S L
F/2024/95	8024580 2024-000177	10/01/2024	11.616,00 €	RADIO TELEVISION INDALO, S.L
F/2024/122	F 240007	17/01/2024	9.931,08 €	DS GREEN TRANSITION, SL
F/2024/124	1 000003	17/01/2024	34.436,57 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE
F/2024/134	A012400001	17/01/2024	3.630,00 €	CONSTRUCCIONES REYES MILAN S L
F/2024/138	J 12	31/12/2023	161.935,27 €	AVITASG S L
F/2024/165	03/2024	22/01/2024	4.477,00 €	MARTINEZ ANDUJAR ALEJANDRO
F/2024/167	A 2401001	04/01/2024	5.500,00 €	GARCIA IBAÑEZ ANDRES
F/2024/170	OTR 20230000000000074	10/04/2023	5.445,00 €	UNIVERSIDAD DE ALMERIA
F/2024/190	V-FAC+ FC0124-043	31/01/2024	78.390,52 €	GRUPORAGA S.A.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y treinta y siete minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.